

Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

México

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional México y Caribe.

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
Derecho al salario mínimo por categoría profesional (Ley Federal del Trabajo). Derecho al salario mínimo por categoría profesional (Ley Federal del Trabajo).	principalmente para las TDH por horas o días y las que se encuentran en la informalidad.
 Derecho al pago de horas extraordinarias (100% de recargo) (Ley Federal del Trabajo). Derecho a la remuneración extra por trabajo en día de descanso semanal obligatorio (doble de recargo) (Ley Federal del Trabajo). Derecho a recibir aguinaldo: 15 días de salario para quienes ya cumplen un año de labor (Ley Federal del Trabajo). 	 La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) fija los salarios de manera tripartita A LA FECHA (2024) EL SALARIO PARA LAS TDH ES DE \$329 PESOS MEXICANOS MENSUALES

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
----------------------	-----------------------------

- del Trabajo).
- Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos, pero siempre con contrato (Ley Federal del Trabajo).
- Es obligatorio el contrato por escrito (Ley Federal La obligación legal de tener un contrato por escrito es un avance, pero el uso del contrato verbal es bastante común.
 - Aunque exista un sistema de registro de contrato en la seguridad social, en la prática los contratos verbales no son registrados.

PREGUNTA PARA EL SINDICATO:

- CONFIRMAR SE LAS AFIRMACIONES ARRIBA ESTÁN ADECUADAS
- ¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH?
- CONFIRMAR SI HAY TDH EXCLUIDAS DE LA LEY EN RAZÓN DE LA DEFINICIÓN DE TRABAJO "OCASIONAL"
- ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y **REGISTRO?**
- ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
 Derecho al seguro social obligatorio a través del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) (Ley Federal del Trabajo). 	
Cobertura frente a riesgos de trabajo, enfermedad y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (Ley Federal del Trabajo).	
• Licencia pagada por maternidad de un mínimo de 6 semanas previas y 6 posteriores al parto (Ley Federal del Trabajo).	 HAY PLANES PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACION CONTRA TRABAJADORAS DEL HOGAR EN LA SEGURIDAD SOCIAL? CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL?
• Se crea un modelo de registro electrónico y consulta ante la seguridad social para facilitar el	

seguro.	Aseguramiento	obligatorio	a riesgos d	le
trabajo.	Incluye atencion	es familiares	s. (Ley Federa	a]
del Trak	oajo).			

• ¿HAY DATOS SOBRE INCUMPLIMIENTO?

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:	Existe un sistema de consulta electrónica.
• ¿HAY MECANISMOS DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN ESTABLECIDOS POR LEY?	Las organizaciones impulsan una campaña de divulgación de derechos.
• ¿CUÁL ES LA LEY QUE REGLAMENTA EL	Las trabajadoras son atendidas individualmente cuando denuncian.
ACCESO A LA JUSTICIA POR PARTE DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS?	• Las denuncias se someten a conciliación. Si no ocurre, va a la vía judicial.
• ¿HAY REGULACIÓN RESPETO A LA FISCALIZACIÓN EN LOS HOGARES?	 Existe una mesa de trabajo con organizaciones de TRH para ajustar el modelo de inspección de trabajo. Es necesario adecuarla a todos los requerimientos del Convenio 189 de OIT.
	PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:
	 ¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH? ¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES Y MULTAS?

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
• En caso de trabajadoras del hogar que residan en el domicilio donde realicen sus actividades, tendrán una jornada diurna máxima de 8 horas diarias y 48 horas semanales (Código del Trabajo).	 La informalidad y la cultura de evasión de responsabilidades legales por parte de los empleadores hace con que la jornada máxima legal, los descansos previstos en ley y las horas extras se apliquen de manera irregular. PREGUNTAS PARA EL SINDICATO: ÀHAY DATOS Y INFORMACIONES MÁS ESPECÍFICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE JORNADA LABORAL?

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
•	 PREGUNTAS PARA EL SINDICATO: ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN? ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES? ¿HAY LEYES SOBRE EDUCACIÓN PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL QUE SE APLIQUEN A LAS TDH? ¿HAY LEYES
	ESPECÍFICAS SOBRE TDH?

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional		Implementación de las leyes
•	PREG	UNTAS PARA EL SINDICATO:
	•	¿HAY LEY QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES?
	•	¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO?

	•	¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?
--	---	--

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
•	PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:
	 HAY LEYES SOBRE ASEDIO Y ACOSO DE MANERA GENERAL O LEYES ESPECÍFICAS SOBRE ASEDIO Y ACOSO CONTRA TDH?
	 ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO? ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?